BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

> LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES República Argentina



AÑO LXVI Nº 16008

POSADAS, MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2023

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE

Vicegobernador

Sr. RICARDO WELLBACH

Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

Ministro Secretario de Gobiern Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF

Ministro de Educación,

Ciencia y Tecnología Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP

Ministro Secretario de Estado de Cultura Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI

Ministro Secretario de Deportes

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN Ministro Secretario de Salud Pública

Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ

Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas C.P.N. ADOLFO SAFRÁN

Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA Ministro Secretario de Estado de Energía

Sr. NICOLÁS TREVISAN Ministro Secretario de Industria

Sra. MARTA ISABEL FERREIRA Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,

Mutual, Comercio e Integración

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ

Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA Ministro Secretario de Desarrollo Social,

la Mujer y la Juventud Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE Ministro Secretaria de Derechos Humano

Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI Ministro Secretario del Agro y la Producción Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA

Ministro Secretario de Turism Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1521 y 2343 Pág. 2	a 5.
<u>Decretos Sintetizados N°s.:</u> 1509, 1544 y 1546Pág. 6	y 7.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos,</u> <u>Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u> Disposiciones №s.: 186 y 187Pág. 8	a 10.
Sociedades:Pág. 10	
Edictos: Pág. 12	a 20.
Convocatorias: Pág. 20	a 23.
Licitaciones: Pág.	23.
Fe de Erratas: Pág.	23.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones TEL/FAX: (0376) 4447021 boletin oficial@misiones.gov.ar www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1521

POSADAS, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO: "Expte. N° 30791-R-2.019- Registro: Instituto de Previsión Social. RAMIREZ FLORENCIA S/ PENSIÓN FERREYRA EUCLIDES ARCANGEL. Agregado por cuerda Expte. IPS-17576-F-2.003 - RETIRO -FERREYRA EUCLIDES ARCÁNGEL, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1, en fecha 24 de Abril de 2.019, se inician estas actuaciones por ante el Instituto de Previsión Social, teniendo como causa fuente la Solicitud del Beneficio de Pensión por la Sra. Florencia Ramírez, titular del D.N.I. Nº 18.781.056, por derecho propio en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Euclides Arcángel Ferreyra D.N.I. Nº 10.955.382, adjuntando al efecto, acta de defunción (fs. 3), copia de D.N.I. de la solicitante (fs. 2), acta de matrimonio (fs. 4); Resumen de cuenta tarjeta Visa- Banco Macro (fs. 5); Boleta de servicios EMSA y SAMSA (fs. 6/7) Planilla de sueldos y Jornales (fs. 8); Constancia de Certificación negativa (fs. 9) Constancia de Afiliación, captura de pantalla (fs. 12); Declaración Jurada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 13/14); fs. 51 obra copia de exposición policial realizada de fecha 04-05-2.001;

QUE, a fs. 15/16 luce Dictamen N° 1094/2.019 de fecha 20 de Mayo de 2.019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, donde expresa que "teniendo presente que al no verificarse el objetivo fundamental de la seguridad social de brindar asistencia económica a quienes dependían del causante para su subsistencia y el carácter alimentario del beneficio de pensión... esta Asesoría opina que se debe denegar el beneficio de pensión a la Sra. Florencia Ramírez"; QUE, a fs. 18/19 obra Resolución N° 1898 de fecha 03 de Julio de 2.019, mediante la cual el Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones resuelve: "VISTO: ...RESUELVE: 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por Dña. FLORENCIA RAMÍREZ D.N.I. N° 18.781.056, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la misma;

QUE, a fs. 22/24 luce Recurso de Revocatoria Reserva Recurso Extraordinario Contencioso Administrativo de fecha 28 de Agosto de 2.019 suscripto por la Sra. Florencia Ramírez, con patrocinio letrado del Dr. Ricardo Ignacio Martínez en contra de la Resolución N° 1898/2019 de fecha 03 de Julio de 2.019, adjuntando al efecto Apertura de Caja de Ahorro Banco Macro fs.25, Oficio dirigido al Sr. Gerente del Banco Macro fs.26, Constancia de Depósitos Judiciales del Banco Macro fs.27, Planilla de sueldos y jornales I.P.S.M.fs.28; Acta N° 65/02 fs. 29; fotocopias de fotografías desde fs. 30/38;

QUE, a fs. 40/44 obra Dictamen N° 658/2.020 con respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Florencia Ramírez en la que la Asesoría Jurídica Previsional de la Dirección de Asuntos Jurídicas Previsionales, opina no hacer lugar al recurso de revocatoria, ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1898 de fs. 18/19. Obra al pie del mismo dictamen, notificación personal de la Sra. Florencia Ramírez de fecha 19 de Noviembre de 2.020;

QUE, a fs. 46/47, luce Resolución N° 1303 de fecha 05 de Mayo de 2.021 que expresa: "VISTO:...CONSIDERAN-DO:... RESUELVE: ... 2.- RECHAZA el recurso de revocatoria interpuesto por Dña. FORENCIA RAMIREZ D.N.I. N° 18.781.056, en virtud de lo dispuesto en el considerando de la misma. 3.- NO HACER LUGAR a la reserva del recurso extraordinario contencioso administrativo por las razones expuestas en el considerando presente. 4.- RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto en la Resolución N° 1898 de fecha 03-07-2.019 obrantes a fs. 18/19.... 4.- REGÍSTRE-SE. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la interesada. Tomen conocimiento Sub-Gerencia Previsional. Cumplido. ARCHÍVESE;

QUE, a fs. 48 obra constancia de la División de Notificaciones donde se eleva el presente expediente al Departamento Despacho de Presidencia a los efectos del Archivo del mismo;

QUE, a fs. 49/50 por Nota de Entrada N° 7635 luce Recurso de Apelación de fecha 05 de Abril de 2.021 suscripto por el Dr. Víctor de Menezes, sin sello, en carácter de apoderado de la Sra. Florencia Ramírez, en virtud de Carta Poder otorgada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones que adjunta obrante a fs. 52, como así también documental Constancia Policial N° 752/2.001;

QUE, a fs. 56 y vta. luce Dictamen N° 2376/21 de la Asesoría Jurídica Previsional de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, en la que expresa que no existen pruebas suficientes para modificar lo resuelto por el Directorio del I.P.S.M a fs. 47 al no encuadrarse el caso en el Art. 51° inc. 2) de la Ley N° XIX de Seguridad Social N° 2 antes Decreto ley 568/71, por ello se aconseja no hacer lugar al beneficio solicitado, y se sugiere al Directorio del I.P.S.M. emita Resolución por la cual:... 3) Se dé trámite al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio disponiendo la elevación de

las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para su sustanciación por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a fs. 58/59, luce Resolución N° 4866 de fecha 10 de Diciembre de 2.021 que expresa: "VISTO:...CONSIDE-RANDO:...RESUELVE: ...ARTÍCULO 2°: NO HACER al Recurso de Revocatoria interpuesto por Dña. Florencia Ramírez.... ARTÍCULO 3°: RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto en la Resolución N° 1303... ARTÍCULO 4°:...ELÉVENSE LAS ACTUACIONES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos";

QUE, a fs. 62 obra Notificación N° 1680/2.021 a la Sra. Florencia Ramírez de la Resolución N° 4866 de fecha 10 de Diciembre de 2.021;

QUE, a fs. 64 obra nota del Sr. Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Lisandro Benmaor, al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cdor. Adolfo Safrán, remitiendo para su conocimiento y posterior elevación de actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial, originales del Expte: N° 30791-R-2.019 RAMIREZ FLORENCIA s/ PENSIÓN consta de 64 fs. útiles y por cuerda el Expte N° 17576-F-2.003 Ferreyra Euclides Arcángel s/ Retiro, con 23 fs. útiles, atento a lo resuelto por el Artículo 4° de la Resolución N° 4866 de fecha 10/12/2.021 emanada del Directorio del Instituto de Previsión Social obrante a fojas 58/59;

QUE, a fs. 65 hice nota de remisión del expediente de referencia desde dicho Ministerio a la Subsecretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y consideración. A fs. 66 luce remisión del expediente de mención desde la Subsecretaria Legal y Técnica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de su intervención;

QUE, a fs. 67/68 obra Informe N° 198/2.022 de Marzo de 2.022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de en subsidio por la Sra. Florencia Ramírez y al efecto expresa que a fin de determinar si la recurrente se encuentra dentro de la excepción a la regla que prevé el Art. 51° inc. b de la Ley XIX N° 2 corresponde que vuelvan las actuaciones al organismo de origen a efectos que informen a nombre de qué persona se transferían las sumas de dinero descontadas al causante por concepto de "petición de alimentos";

QUE, a fs. 84 obra Dictamen N° 68/23 de fecha 13 de Enero de 2.023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales donde expresa que habiendo adjuntado a fs. 72/82 la documentación requerida en el Informe N° 198/2.022, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente. Las documentales remitidas entre ellas son: Oficio N° 869/03 al Director del I.P.S., Acta N° 65/02 en 2 fs., Evolución de Código de Concepto - Jubilaciones I.P.S.M. (fs.78/82);

QUE, a fs. 85 obra nota de fecha 01/03/2.023, al Dr. Héctor Martín Ayala, Asesor Legal de la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete donde se informa la devolución de las actuaciones a sus efectos:

QUE, a fs. 86 obra informe N° 208/2.023 del Asesor Legal de la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete Dr. Héctor Martín Ayala, opina que corresponde hacer lugar al Recurso interpuesto por la Sra. Florencia Ramírez e instruir al Instituto de Previsión Social a que fije el beneficio de pensión por fallecimiento del Sr. Euclides Arcángel Ferreyra a favor de la recurrente. Sin perjuicio de ello en cumplimiento del Art. 9° inc. 2° de la Ley I N° 18, corresponden se giren dichas actuaciones a dictamen del Sr. Fiscal, que en lo pertinente expresa:

QUE, en su Recurso de Apelación el Dr. Víctor De Menezes en su carácter de apoderado de la Sra. Ramírez, manifiesta que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos necesarios para poseer la pensión del causante a la fecha de su partida, remontándose su última convivencia al año 2.000-2.001 a raíz de infidelidades y malos tratos de su difunto esposo para con ella y sus hijos. Habiendo formado el Sr. Ferreyra a la fecha de mención otra pareja, llegaron a un acuerdo de seguir manteniéndola y pagar todos los servicios. Ofrece pruebas documentales y señala jurisprudencia; QUE, al efecto el Instituto de Previsión Social al arribar a su Resolución a fs. 63 en sus considerandos dijo: "...Por ello corresponde considerar que a fs. 51 obra copia simple de exposición policial realizada por la solicitante en fecha 04-05-2.001, la misma es extemporánea al caso que nos ocupa (las documentales deben ser de períodos inmediatamente anteriores al fallecimiento del causante) ... Dicho esto, y en base a la documental presentada, esta Asesoría entiende que no existen pruebas suficientes para modificar lo resuelto por el Directorio de éste I.P.S.M. a fs. 46/47 al no encuadrarse el caso en el Art. 51° inc. 2-de la Ley N° XIX de Seguridad Social N° 2 antes Decreto Ley N° 568/71 "...Por ello se aconseja no hacer lugar al beneficio solicitado"....;

QUE, analizando dichos actuados, de la documental Acta de matrimonio obrante a fs. 4, se acredita que a la fecha del fallecimiento del Sr. Euclides Ferreyra, ambos cónyuges se encontraban casados y al efecto el código

Civil y Comercial de la Nación Argentina en su Art. 423° dice : "El matrimonio se prueba con el acta de celebración, su testimonio, copia o certificado, o con la libreta de familia expedidos por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas", por lo que el vínculo marital se vio extinguido recién, al fallecimiento del afiliado;

QUE, sin perjuicio de ello, surge del propio relato de la recurrente que los mismos se encontraban separados de hecho desde el año 2.000/2.001, atribuyendo la misma la culpabilidad a su extinto esposo por infidelidades y malos tratos. Al respecto la Jurisprudencia expresa: "En cuanto a la carga de la acreditación de la culpabilidad, rige respecto al cónyuge supérstite el principio de inocencia y corresponde, por tanto, al organismo administrativo determinar su culpabilidad en la separación." (Conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Ponce Alba Themis c/ Anses s/pensiones" Fallo del 21 de Agosto de 2.003). En similar sentido y más recientes, sentencia del 3-06-2.020 en la causa: "Jaime Dimia Mabel" (Expte. Nº 112326) y sentencia del 8-6-2.020 en Paterno Ana María (Expte. Nº 10.200/2.019) ambos del JFSS Nº 9. Así también el dictamen de la Procuradora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 27-11-2.008 en su parte pertinente dice "... no es posible fulminar con una sanción tal como la pérdida del derecho de pensión, a aquellas personas cuya responsabilidad en la separación no haya sido acreditada fehacientemente...". En la especie, no existe prueba alguna de parte del órgano administrativo con la finalidad de revertir lo dicho por la recurrente o para determinar o acreditar la culpabilidad de la misma en la separación de hecho, por lo que amparar su negativa al derecho de pensión en el Art 51° inc b) de la ley XIX N° 2, deviene en principio improcedente;

QUE, ahora bien, el artículo 51° de mención también expresa: "No tienen derecho a pensión: ...2)... excepto... y uno de los cónyuges percibe alimentos o deja a salvo el derecho a percibir alimentos;..." con el objeto de determinar si la Sra. Florencia Ramírez está dentro de esta otra excepción a la regla, es importante referirnos: "a si la misma recibía asistencia económica o no del causante";

QUE, a fs.72 de autos, surge Oficio N° 869/03 de la Defensoría Oficial N° 5, a cargo por Subrogación legal de la Defensoría Oficial N°4, dirigido al Instituto de Previsión Social, donde solicita: "tenga a bien ordenar por donde corresponda el descuento del 35 % del total de los haberes que percibe el Sr. Euclides Arcángel Ferreyra, menos los descuentos de ley, más el total de las asignaciones familiares, ayuda escolar y proporcional de SAC si los tuviere, y sean depositados en el Banco Macro, en la Sección Depósitos Judiciales de esa Institución a nombre de la Sra. Florencia Ramírez, titular del D.N.I. N° 18.781.056, prestando el beneficiado su conformidad acorde a Acta N° 65/02 de conformidad de fecha 22-02-02...";

QUE, a fs.73 de autos, se adjunta el Acta de referencia que data del 25 de Febrero de 2.002 ante autoridad competente, suscripto por la recurrente como así también por su difunto esposo, Sr. Ferreyra, coincidente con el relato de los hechos de la misma en su recurso de apelación, donde quedó plasmado el porcentaje acordado en concepto de alimentos, y el compromiso de seguir abonando la cuota de la vivienda familiar hasta finalizar el pago, como así también el de saldar la deuda con el Instituto Educacional donde concurrían sus hijos;

QUE, conforme las constancias mencionadas se acredita que la recurrente percibió alimentos hasta la fecha del fallecimiento de su esposo, atento a que los hijos en virtud de los cuales también se había suscripto el Acta Nº 65/02 oportunamente, ya no tienen derecho a exigirlos, contando los mismos entre 31 y 28 años;

QUE, como se dijera supra, en autos se ha adjuntado documentales que acreditan que la Sra. Florencia Ramírez recibía alimentos por parte de su esposo, así tenemos: Exposición Policial N° 752/01 de fecha 04-05-2.001 fs. 51, Acta N° 65/02 de fecha 25-02-2.002 ante la Defensora Oficial fs. 73, como así también oficio N° 869/03 dirigido al IPS, que datan de los años 2.001/2.003, no existiendo desde dicha fecha hasta la de la muerte del Sr. Ferreyra otro acta de modificación de la cuota alimentaria, como tampoco otras constancias o informes realizados por el órgano administrativo para acreditar los requisitos exigidos en el Art. 51° inc b) de la ley XIX N° 2 en el cual ampara su negativa al beneficio de pensión, por lo que el argumento de su rechazo deviene improcedente ;

QUE, conforme las leyes referidas sólo se pierde el derecho a acceder a la pensión, cuando judicialmente haya sentencia de divorcio o separación de hecho por culpa del cónyuge supérstite o de ambos cónyuges, situación que en la especie no ocurre:

QUE, en conclusión, de autos, se desprende que el causante era agente aportante al Instituto de Previsión Social y que la Sra. Florencia Ramírez, su cónyuge, recibió alimentos hasta la muerte del afiliado, por lo que es importante tener presente que el derecho a la pensión establece una prestación a favor de determinados familiares del causante a los que la ley objetivamente considera que estarían a su cargo y que a la muerte de aquel les ocasiona un desequilibrio económico a la privación de su medio de subsistencia, en virtud de ello, el Art. 50° de la Ley XIX N° 2 aplicable en estos actuados establece quienes son los beneficiarios de la pensión por fallecimiento : "En caso de muerte del Jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, tienen derecho a la pensión : 1) el cónyuge supérstite...". En autos, se ha acreditado que la Sra. Florencia Ramírez a la muerte del afiliado se encontraba a su cargo, por lo que la hace beneficiaria de la pensión;

QUE, en el marco de cuestiones relacionadas con el derecho del trabajo y el derecho previsional, la Corte ha dicho que

el principio de progresividad o no regresión que veda al legislador la posibilidad de adoptar medidas injustificadas, regresivas, no solo es un principio arquitectónico de los Derechos humanos sino también una regla que emerge de las disposiciones de nuestro propio texto legal constitucional en la materia.- (Fallos: 338; 1347; 331:2006, voto de los jueces Lorenzetti, Fayt y Zaffaroni; 328: 1602, voto del Juez Maqueda 327; 3753, de los jueces Petracchi y Zaffaroni); QUE, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el beneficio de prestaciones de la seguridad social tiene protección constitucional y de pactos internacionales incorporados a la norma fundamental en virtud del inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional y que las causales de exclusión del Beneficio de pensión deben acreditarse en forma cierta, irrefutable e indiscutible, debe hacerse lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Florencia Ramírez e instruir al Instituto de Previsión Social de Misiones a que otorgue el beneficio de pensión por fallecimiento del Sr. Euclides Arcángel Ferreyra a la cónyuge supérstite .-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR el Recurso de Apelación interpuesto en autos por la Sra. Florencia Ramirez D.N.I. N° 18.781.056, contra la Resolución N° 4866 de fecha 10/12/2.021 del Instituto de Previsión Social de la Provincia y en consecuencia instruir a dicho organismo para que liquide y abone a la recurrente la pensión por el fallecimiento de su cónyuge Sr. Euclides Arcangel Ferreyra.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifiquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETO Nº 2343

POSADAS, 30 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Decreto Nº 2087/81; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada norma se fijan para las Reparticiones Centralizadas del Poder Ejecutivo y para cada uno de los Ejercicios Financieros, los plazos máximos para la entrada de los trámites de compras, contrataciones ante el Departamento de Suministros de la Contaduría General o Direcciones de Servicios Administrativos;

QUE, es necesario realizar nuevas modificaciones para lograr una mayor eficiencia de los trámites administrativos correspondientes;

QUE, el presente Decreto se emite en el marco de las facultades constitucionales propias del Poder Ejecutivo conforme al Artículo 116° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Decreto Nº 2087/81.-

ARTÍCULO 2°.- FÍJANSE en el ámbito de la Administración Central, y para cada uno de los ejercicios financieros, los siguientes plazos máximos para el ingreso en los Servicios Administrativos, de los trámites de contrataciones estipulados en el Capítulo VII de la Ley VII - N° 11:

- Para el llamado a licitación, en las licitaciones públicas, hasta el 30 de Noviembre, y en las licitaciones privadas, hasta el 5 de Diciembre. En ambos casos se deberá contar con el acto administrativo de llamado a licitación.
- Para la afectación preventiva en las contrataciones directas, hasta el 20 de Diciembre. Cuando por razones debidamente justificadas, los trámites de contrataciones directas ingresen con posterioridad a la fecha establecida, deberán contar con la autorización del Ministro Secretario del área de su competencia.

Si dichas fechas resultaran inhábiles, se tomará como plazo máximo, el día hábil inmediato posterior.-

ARTÍCULO 3°.- LOS Servicios Administrativos, no darán curso a las tramitaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifiquese, tomen conocimiento los distintos Ministerios, Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1509

POSADAS, 25 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Junio de 2.023 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Julio de 2.023, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORA LTDA.", para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02/05 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 07/24, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, apartado 3, inc. d), de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto Mensual	Monto Total
COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORA LTDA.	Hospital Itaembé Guazú	\$ 1.884.615,63	\$ 3.769.231,26
	Hospital Público S.A.M.I.C. Iguazú de Autogestión	\$ 5.496.781,50	\$ 10.993.563,00
TO	ΓAL	\$ 7.381.397,13	\$ 14.762.794,26

MONTO TOTAL: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NO-VENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 14.762.794,26). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 14.762.794.26.-

DECRETO Nº 1544

POSADAS, 05 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 873.600,00 (PE-SOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) a favor de la firma comercial "Comidas para llevar LA PALMERA" domicilio en calle Timbo - entre Tucán y Picaflor C 103 - San Vicente - Misiones, por la adquisición de (2.496) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos, Cría. El Soberbio URVIII San Vicente - Misiones, durante el mes de Diciembre del año 2.022, según Factura N° 00005-00000094, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303) Artículos 44° y 80°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1546

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE del Total de Erogaciones del Presupuesto vigente, la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES) en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-4-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar

10-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar

\$ 3.000.000.000,00

\$ 2.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE el total de Erogaciones del Presupuesto vigente en la suma de \$5.000.000.000.000

(PESOS CINCO MIL MILLONES), conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-4-10-1-03-031-03140 Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial

S.C.D. 0-01 Instituto de Previsión Social

\$ 5.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- INCREMÉNTASE al cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo vigente en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en la suma de \$5.000.000.000,000 (PESOS CINCO MIL MILLONES), conforme al siguiente detalle:

ORGANISMO 47 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CÁLCULO DE RECURSOS - PRESUPUESTO OPERATIVO

En Pesos

\$ 20.000.000,00.-

CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	\$ 5.000.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	\$ 5.000.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	\$ 5.000.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	\$ 5.000.000.000,00
Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones	\$ 5.000.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- INCREMÉNTASE el total de Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES), en las partidas, codificaciones y montos, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 04 - MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ORGANISMO 47 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CUENTA 00 - SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN

04-47-1-04-4-90-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas

COLIVIA 00 - BEGORIDAD SOCIAE I ADMINISTRACION	
04-47-1-00-4-10-1-011-01120 Personal Temporario	\$ 30.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades.	
S.C.D. 0-09 Moratoria Previsional Dto. 188/14 – Art. 3°	\$ 20.000.000,00
04-47-1-00-4-10-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas	\$ 20.000.000,00
CUENTA 03 - FARMACIA	
04-47-1-03-4-90-1-01-012-01210 Bienes De Consumo	\$ 2.050.000.000,00
CUENTA 04 - OBRA SOCIAL	
04-47-1-04-4-40-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 Turismo Social	\$ 20.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-011-01120 Personal Temporario	\$ 10.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-012-01210 Bienes de Consumo	\$ 1.000.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales	\$ 1.800.000.000,00
04-47-1-04-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento	\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones hasta la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES), por Orden de Disposición de Fondos N° 113/23.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a efectuar la liquidación a favor del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, por la suma de \$ 5.000.000.000,000 (PESOS CINCO MIL MILLONES), autorizándose el pago directo en los términos del Decreto N° 927/93, modificado por Decreto N° 2912/22, mediante depósito en la Cuenta Corriente habilitada en el Banco Macro S.A. N° 300100000000338 "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROV DE MNES" C.B.U. 285000103000000003383 - CUIT 33-56318869-9, con imputación a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro: 10-01-0-4-10-1-03-031-03140 Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial - S.C.D. 0-01 Instituto de Previsión Social.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN DISPOSICIÓN Nº 186

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-459/2.023 caratulado: "DA SILVA JOSÉ LUIS F/ DENUNCIA A EMPRESA SERGIO HORIANSKI"

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 el Sr. DA SILVA JOSÉ LUIS D.N.I. Nº 30.151.756 radica denuncia ante esta Subsecretaría contra la empresa SERGIO HORIANSKI CUIT Nº 20-20899238-5. En la misma la denunciante aduce que el día 13 de septiembre a las 10:00 hs aproximadamente en la terminal de ómnibus de la localidad de San Vicente, se dirigió al ómnibus de la empresa mencionada para utilizar el servicio de transporte de pasajeros hacia la ciudad de Posadas, haciendo valer el derecho que tiene conforme Art. 18° Inc. k de la Ley X - Nº 1 y, al momento de pretender ascender al mismo, el guarda expresa que "no tenían lugar para poder viajar... solo pueden viajar las personas con boletos... solo los que pagaban...". Expresa el denunciante también que esta situación se presenta en reiteradas oportunidades, imposibilitando así el correcto uso del servicio;

QUE, a fs. 2, 3 y 4 obra fotocopia del Certificado de Discapacidad, Carnet de Discapacidad del denunciante, copia del D.N.I. Nº 30.151.756, y de la Disposición Nº 8711 de esta Subsecretaría, mediante la cual se le otorgó el respectivo Carnet de Discapacidad;

QUE, a fs. 8 y 9 el Departamento de Fiscalización cita a la empresa SERGIO HORIANSKI CUIT Nº 20-20899238-5 a que comparezca ante éste y tome vista de las presentes actuaciones;

QUE, A fs. 10, vencido el plazo para tomar vista del presente expediente, obra pase a este Departamento Jurídico;

QUE, habiéndose cursado la debida notificación a la empresa de la existencia de una denuncia en su contra, como consta a fs. 8 y 9, de la cual debe tomar vista y presentar su correspondiente descargo, y ésta no se presenta ante las oficinas de la Subsecretaría como fuere notificado, claramente nos encontramos ante un desconocimiento de las atribuciones de esta Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación por parte de la empresa denunciada; QUE, conforme Artículo 141°, Título V, infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría, Inciso 28, según el cual "La comisión de actos que impliquen desconocimiento de las atribuciones de la dirección para requerir datos, informes o documentos necesarios para habilitarlas a desempeñar sus funciones y cumplir con los fines de su institución...será reprimida con multas";

QUE, el hecho de no presentarse a tomar vista de un expediente en el que se sustancia una denuncia en su contra, implica tal desconocimiento a las atribuciones de este organismo, máxime cuando se le imputa la comisión de una infracción grave, como lo es el hecho de no transportar pasajeros de manera gratuita cuando éstos tienen derecho a ello;

QUE, por lo expuesto en los CONSIDERANDOS anteriores, se encuentra configurado el accionar disvalioso de la empresa, siendo necesario la aplicación de la correspondiente sanción;

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición Nº 153/2.023 de fecha 3 de Octubre del año 2.023;

QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 141°, Título V, Inciso 28 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57), relativo a infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría y acorde a la Disposición Nº 153/2.023 corresponde la aplicación de una multa por el importe de \$81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100);

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APLÍCASE a la Empresa SERGIO HORIANSKI CUIT Nº 20-20899238-5 una multa por la suma de \$81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100), conforme Artículo 141°, Títu-

lo V, Inciso 28 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57), relativo a infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría, y de la Disposición Nº 153/2.023 que fija el valor de las multas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría y NOTIFÍQUESE a la Empresa SERGIO HORIANSKI. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18128 V16008

DISPOSICIÓN Nº 187

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-523/2.023 caratulado: "VALIENTE VIRGILIO F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA CRUCERO DEL NORTE S.R.L."

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 Sr. VALIENTE Virgilio D.N.I. Nº 12.388.482, radica denuncia ante esta Subsecretaría contra la empresa CRUCERO DEL NORTE S.R.L CUIT Nº 30-62629625-0. En la misma la denunciante aduce que el día 24 de Octubre del 2.023 pretendió hacer uso de la gratuidad a la que tiene derecho conforme Artículo 18º inciso k de la Ley X - Nº 1, en el servicio de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad interurbano que la empresa denunciada presta entre la localidad de Santa Ana hacia la Ciudad de Posadas. Al momento de ingresar al ómnibus, expresa que el guarda del mismo manifiesta que "estaba con el cupo cubierto de cuatro pasajeros sin cargo", el denunciante dice que se sintió discriminado, y debió esperar al siguiente servicio para poder trasladarse;

QUE, a fs. 2 y 3 obra copia del D.N.I. Nº 12.388.482, del Carnet de discapacidad del denunciante y de su Certificado de Discapacidad;

QUE, a fs. 6 y 7 el Departamento de Fiscalización cita a la empresa CRUCERO DEL NORTE S.R.L. a que comparezca ante éste y tome vista de las presentes actuaciones;

QUE, a fs. 8, vencido el plazo para tomar vista del presente expediente, obra pase al Departamento Jurídico;

QUE, habiéndose cursado la debida notificación a la empresa de la existencia de una denuncia en su contra, como consta a fs. 6 y 7, de la cual debe tomar vista y presentar su correspondiente descargo, y ésta no se presenta ante las oficinas de la Subsecretaría como fuere notificado, claramente nos encontramos ante un desconocimiento de las atribuciones de esta Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación por parte de la empresa denunciada; QUE, conforme Artículo 141°, Título V, infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría, Inciso 28, según el cual "La comisión de actos que impliquen desconocimiento de las atribuciones de la dirección para requerir datos, informes o documentos necesarios para habilitarlas a desempeñar sus funciones y cumplir con los fines de su institución...será reprimida con multas";

QUE, el hecho de no presentarse a tomar vista de un expediente en el que se sustancia una denuncia en su contra, implica tal desconocimiento a las atribuciones de este organismo, máxime cuando se le imputa la comisión de una infracción grave, como lo es el hecho de no transportar pasajeros de manera gratuita cuando éstos tienen derecho a ello.

QUE, por lo expuesto en los CONSIDERANDOS anteriores, se encuentra configurado el accionar disvalioso de la empresa, siendo necesario la aplicación de la correspondiente sanción;

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 153/2.023 de fecha 3 de Octubre del año 2.023:

QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 141°, Título V, Inciso 28 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57), relativo a infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría y acorde a la Disposición N°153/2.023 corresponde la aplicación de una multa por el importe de \$81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100);

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APLÍCASE a la Empresa CRUCERO DEL NORTE S.R.L CUIT N° 30-62629625-0 una multa por la suma de \$ 81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100), conforme Artículo 141°, Título V, Inciso 28 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57), relativo a infracciones originadas en las relaciones de las empresas con la Subsecretaría, y de la Disposición N° 153/2.023 que fija el valor de las multas.-ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría y NOTIFÍQUESE a la Empresa CRUCERO DEL NORTE S.R.L. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18129 V16008

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

SHOW ROOM SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO. AUMENTO DE CAPITAL. INSCRIPCIÓN TARDÍA. Mediante Asamblea General Extraordinaria Nº 47 de fecha 30 de Octubre de 2.022 los Accionistas aprobaron renovar el mandato del Directorio, conforme a lo previsto en el Art. 12° del Estatuto Social, resolviendo reelegir el mandato del actual Director Titular y Presidente del Directorio, el Sr. JAVIER RAÚL JOSÉ ROQUE FIORI, y ratificar a la Sra. FIORI, BEATRIZ CECILIA ÁNGELA ATILIA, como Directora Titular.

En la misma Asamblea se aprueba aumentar el Capital Social de \$ 1.004.000 elevándolo a \$ 3.004.000 mediante aporte de Socios y en consecuencia reformar el ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°-CAPITAL SOCIAL. EL Capital Social es de \$ 3.004.000 (Pesos Tres Millones Cuatro Mil) representado por 300.400,00 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 (Diez Pesos) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188° de la Ley 19.550". El presente edicto tiene el carácter de Inscripción Tardía. Javier R. J. R. Fiori. Presidente.-

PP123319 \$1.140,00 V16008

CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Mediante Acta Asamblea General Ordinaria, realizada en la sede social de la empresa Casimiro Zbikoski S.A., Calle 71 N° 8.515 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones con fecha 27/04/2.023, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: I) Presidente: LEONARDO FEDERICO MAS D.N.I. 21.806.672, II) Vicepresidente: EZEQUIEL ROBERTO PIRRONE D.N.I. 30.306.334, III) Director: WALTER RUBÉN PADELIN D.N.I. 27.949.264, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle 71 N° 8.515, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Cdor. Rojas Luís Alberto Apoderado.-

PP123325 \$600,00 V16008

<u>VIENTOS DE LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</u>

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento (público/privado), de fecha (día, mes y año de la certificación de firmas realizada por escribano público) se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "VIENTOS DE LIBERTAD S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Güemes Nº 68 Barrio Belén de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: JORGE FERNANDO FLORENTÍN, D.N.I. 28.510.186, argentino, soltero, de profesión Comerciante, CUIT: 20-28510186-8, domiciliado en calle Güembé Nº 13 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, y la Señora SONIA DEPREZ, D.N.I. 18.740.110, argentina naturalizada, viuda, de profesión Comerciante, CUIL 27-18740110-6, domiciliada en calle Güembé Nº 13 de la Ciudad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones.

DURACIÓN: Veinticinco (25) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra venta de motos, bicicletas, electrodomésticos, equipamientos y bienes en general. SERVICIOS: Servicios alquiler de motos bicicletas y equipamientos en general y servicios de intermediación entre la oferta y la demanda, todo ello en el ámbito local, nacional o internacional. Prestación de servicios en general públicos o privados. Dedicarse a la Exportación. Presentarse a Licitaciones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y sus Instituciones y/o Entidades Autárquicas ya sea se trate de Licitaciones Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales; contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o sus entidades Autárquicas; pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos comerciales, financieros, de servicios, etc. Fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

CAPITAL: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de Doscientos Pesos (\$ 200,00) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: el Sr. JORGE FERNANDO FLORENTÍN, la cantidad de cuotas catorce mil doscientas cincuenta (14.250) o sea el noventa y cinco por ciento (95 %) o sea Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 2.850.000,00); y la Sra. SONIA DEPREZ, la cantidad de cuotas setecientas cincuenta (750) o sea el cinco por ciento (5%) o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) que los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, y el saldo se comprometen a integrarlo en 90 días a contar de la firma del presente.

ADMINISTRACIÓN: La Administración estará a cargo de un miembro, desde la inscripción del presente será el Sr. JORGE FERNANDO FLORENTÍN, quién revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, permutar y/o vender bienes y servicios tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes y/o servicios, constituir toda clase de derechos reales, otorgar y recibir poderes generales y especiales. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios, constituir UTE y/o asociarse a UTE ya existente. Ofrecer y aceptar fianzas, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar con el consentimiento y/o la autorización de los socios que representen más del cincuenta por ciento del Capital Social todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente. Con idéntica mayoría los socios podrán nombrar nuevo socio gerente para que realice la administración conjunta con el socio gerente designado de conformidad al presente, pasando a ser desde ese momento administración conjunta. Queda establecido de esta forma que el órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro, salvo que en asamblea de socios se modifique la composición por mayoría simple de capital. El o los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. El órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro siendo el Sr. JORGE FER-NANDO FLORENTÍN quien revestirá el carácter Socio Gerente desde inscripción en Registro Público del presente conforme lo detallado ut supra. El o los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. ADMINISTRADORES: JORGE FERNANDO FLOREN-TÍN, D.N.I. 28.510.186, argentino, soltero, de profesión Comerciante, CUIT: 20-28510186-8, domiciliado en calle Güembé Nº 13 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto de cada año.

Jorge Fernando Florentín Socio Gerente.-

PP123328 \$4.680,00 V16008

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. JOSÉ ORLANDO OZIOMEK, D.N.I. Nº 11.694.956, nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Octubre de 1.955, en la Ciudad de Posadas, hijo de Orlando José Oziomek y de Victoria Lasrettti, con último domicilio conocido en Gral. Paz 2.565, de la Ciudad de Posadas - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución, de fecha 21 de Noviembre del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "EXPTE. Nº 40983/2.020 -OZIOEK JOSÉ ORLANDO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO" Posadas Misiones, 27 de Noviembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inciso 3° del C.P. y Art. 62° Inciso 5° del C.P.P.), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, JOSÉ ORLANDO OZIOMEK, de filiación ya consignada en autos, (Art. 338°, 339°, 340° Inciso d) y ccdates del C.P.P.) en orden al delito de LE-SIONES CULPOSAS (Art. 94° BIS del C.P.A.). ... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez . Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20326 E16006 V16010

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. PELOSO SILVIO ADRIÁN, D.N.I. Nº 34.824.012, nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Agosto de 1.989, en la Ciudad de Posadas, hijo de Juan Ramón Peloso- (V) y de Elsa Norma Sotelo- (V), con último domicilio conocido en Calle Los Jazmines Nº 10.417 Barrio Itaembé Guazú, de la Ciudad de Posadas - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución, de fecha 13 de Septiembre del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "EXPTE. Nº 115954/2.020 - PELOSO SIL-VIO ADRIÁN S/ LESIONES LEVES" Posadas Misiones, 13 de Septiembre de 2.023 AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3° del C.P. y Art. 62° Inciso 5° del C.P.P.), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, PELOSO SILVIO ADRIÁN, de filiación ya consignada en autos, (Art. 338°, 339°, 340° Inciso d) y ccdates del C.P.P.) en orden al delito de LESIONES (Art. 89° del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20327 E16006 V16010

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. OLIVERA AN-GEL DAMIÁN, D.N.I. 47.535.535, nacido en fecha 10/07/2.000, en la Ciudad de Posadas - Misiones, con instrucción secundaria completa, de ocupación changarín, con ultimo domicilio en Av. López y Planes y Av. Comandante Miño, cerca del hogar de día, quien dice ser hijo de Olivera Mabel (V) y de padre desconocido , en orden al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL LESIONES Y OBLIGATORIO, del imputado AME-NAZAS (Art. 239°, 89° y 149° bis del Código Penal). Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "EXPTE. Nº 38624/2.022 OLIVE-RA ÁNGEL DAMIÁN S/ DESOBEDIENCIA JUDI-CIAL LESIONES Y AMENAZAS TRES HECHOS EN CONCURSO REAL V.L.", Posadas Misiones, 27 de Noviembre de 2.023 del corriente año a las 2.022. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- DECLARAR EL SOBRESEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO de OLIVERA ÁNGEL DAMIÁN, D.N.I. 47.535.535, de filiación consignada precedentemente por aplicación de lo normado en el Art. 347° del Código Procesal Penal. 2- OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencia; Div. Antecedentes Judiciales; para la efectiva toma de razón de lo resuelto en estos actuados. 3-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dr. Alberto Martín Gómez. Secretario.-

SC20328 E16006 V16010

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. EUCLIDES JUAN AMADO SÁNCHEZ D.N.I. 22.870.552 de nacionalidad argentino de 49 años de edad, con instrucción secundaria

incompleta, quien sabe leer, escribir y firmar, nacido en fecha 13/07/1.972 en la Localidad de Eldorado, estado civil: casado, ocupación Pensionado, domiciliado en Bo Don Santiago calle Almirante Brown casi Colectora 105 S/N de la Ciudad de Posadas Misiones, quien dice ser hijo de Alvina Da Rosa (V) y de Sánchez Juan (V), de lo resuelto en las presentes actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "EXPTE. N° 48624/2.022 SÁNCHEZ ELIDES JUAN AMADO S/ PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA CD V.L.", Posadas Misiones, 27 de Noviembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar el SO-BRESEIMIENTO TOTAL y DEFINITIVO del Sr. EU-CLIDES JUAN AMADO SÁNCHEZ titular del D.N.I. 22.870.552, cuyos demás datos obran ab initio, que se le atribuye en el expediente de marras de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.P. M. Ley XIV Nro. 13. Registrese, Notifiquese Hágase saber a los fines prontuariales, Oficiese a la policía. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dr. Alberto Martín Gómez. Secretario.-

SC20329 E16006 V16010

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ ALDO ANDRÉS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ ALDO ANDRÉS en la presente causa Nº 22331/2.015 Caratulada: G. ALDO ANDRÉS S/ ROBO CALIFICADO Y ACUMULADAS EXPTE. 43094/15 G. ALDO ANDRÉS S/ ROBO DOS HECHOS EN CONC. REAL, EXPE. 67074/2.016 G. ALDO ANDRÉS S/ ROBO CALIFICADO Y ABUSO SEXUAL; EXPTE. 135252/2.017 GÓMEZ ALDO AN-DRÉS S/ HURTO, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO Y ROBO CALIFICADO DOS HE-CHOS EN CONCURSO REAL que se encuentra reglado por el Art. 164° y 166° Inc. 2°) en relación al Art. 55° del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 23 de Noviembre de 2.023... OFÍ-CIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20330 E16006 V16010

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 segundo piso, de la Ciudad de Posadas,, Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante BATISTA DA SIL-VA DARÍO GUSTAVO (D.N.I. 30.739.595), por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del C.P.C. y C.F. y V.F. y 2340° C.C. y C.), en los autos caratulados: "EXPTE. N° 48922/2.023 - BATISTA DA SILVA DARIO GUSTAVO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (03) días en el Boletín Oficial y en un (01) diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretario.-

PP123283 \$1.980,00 E16006 V16008

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NO-TIFICA por medio del presente edicto a ROJAS FER-NANDO AGUSTÍN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Noviembre del 2.023.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROJAS FERNANDO AGUSTÍN en la presente causa Nº 102075/2.015 Caratulada: ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ LESIONES registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES (Art. 89° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 22 de Noviembre de 2.023.-... OFI-CIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20331 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO en la presente causa Nº 142019/2.016 (EX 1890/2.011) Caratulada: MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO S/ ROBO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº

2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 - Posadas, Sec. N° 1 y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "ROBO" (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 23 de Noviembre de 2.023. ... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20332 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a: SCHEIBE JEAN PIERRE HERBERTO, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSI-DERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa Nº 32997/2.021- caratulada SCHEIBE JEAN PIERRE HERBERTO S/ HURTO EN GRADO TENTATIVA, AMENAZA Y LESIONES LEVES, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción judicial de Misiones, Causa origen Nº 32997/2.021 - caratulada SCHEIBE JEAN PIERRE HERBERTO S/ HURTO EN GRADO TENTA-TIVA, AMENAZA Y LESIONES LEVES, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, respecto al imputado SCHEIBE JEAN PIERRE HERBERTO, en consecuencia Sobreseer Definitivamente al nombrado (Art. 340° Inc. "d" del C.P.P. y Art. 76° Ter. párrafo 4° del Código Penal del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, AMENAZAS Y LESIONES LEVES, TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Arts.162° en función del 42° y 44°, 149° bis y 89° del C.P.A. 2) CÍTE-SE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, fin de que tomen conocimiento de la resolución recauda en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Registrese, notifiquese, OFÍCIESE. -Fecho- ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: ///Sadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.023 OFÍCIE-SE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20333 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a DUARTE JULIANA ROSALÍA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPTE. Nº 46703/2.023 CARA-TULADO: "SOSA, ALDO JAVIER S/ AMENAZA", Posadas, Misiones, 31 de Octubre de 2.023 (...) RE-SUELVO: (...) 4°) Ofíciese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de \$ 3.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto al ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Noviembre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-SC20334 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a: BENÍTEZ LEONARDO DAVID, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2.023... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a BENÍTEZ, LEONAR-DO DAVID, en la presente causa Nº 151/2.013 Caratulada: BENÍTEZ LEONARDO DAVID PIRIS RICARDO RUBÉN WARNES BRUNO ALEJANDRO S/ ROBO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 49/2.009 - registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 - Secretaría Nº 1 - Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO CA-LIFICADO, (Art. 167° Inc. 2° del C.P.A.), y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67° párrafo 4°, Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifiquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Registrese, notifiquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus panes, dice: 28 de Noviembre de 2.023 ... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20336 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a ALVEZ DE OLIVERA JOSÉ ANTONIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas. Misiones, 27 de Noviembre de 2.023 AUTOS Y VISTOS: ... CON-SIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ÁLVEZ DE OLIVERA JOSÉ ANTONIO en la presente causa Nº 52164/2.016 Caratulada: ÁLVEZ DE OLIVERA JOSÉ ANTONIO S/ HURTO Y ESTELIONATO DOS HE-CHOS EN CONCURSO REAL Y ACUMULADAS Nº 59995/2.016, 20518/2.017, 82393/2.016 registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia de los delitos de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el Art. 162° en función del 42° del Código Penal Argentino; ROBO previsto y penado por el Art. 164° del Código Penal Argentino y HURTO Y ES-TELIONATO, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, que se encuentra reglado por los Arts. 162° y 173° Inc. 9° en función del Art. 55° del Código Penal Argentino. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 27 de Noviembre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20337 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a SERRA NI-COLAS EDUARDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SERRA NICOLAS EDUARDO en la presente causa Nº 136495/2.018 Caratulada: SERRA NICOLAS EDUARDO S/ HURTO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 162° y 149° bis en en función del Artículo 55° del Código Penal Argentino, y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SERRA NICOLÁS EDUARDO

de filiación personal en autos, con fecha 22 de Febrero del 2.022 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Noviembre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-SC20338 E16007 V16011

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NO-TIFICA por medio del presente edicto a BENÍTEZ LUÍS EDUARDO y LEAL RUBÉN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas. Misiones. 28 de Noviembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSI-DERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ LUÍS EDUARDO, LEAL RUBÉN en la presente causa Nº 10842/2.019 Caratulada: BENÍTEZ LUÍS EDUAR-DO, LEAL RUBÉN S/ HURTO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRE-SEERLO del delito de HURTO SIMPLE previsto en el Art. 162° del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Noviembre de

2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez.

SC20339 E16007 V16011

Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MIÑO LUZ VANESA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPTE. Nº 81304/2.021 CARATULADO: FERREYRA EDUARDO ARIEL S/ ENCUBRIMIEN-TO", Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2.022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUEL-VO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado FERREYRA EDUARDO ARIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A. 4°) Oficiese notificando al/la denunciante que el encanado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.00) a pagar por única vez suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6°) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Noviembre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor.

SC20340 E16007 V16011

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

- 1. SALINA LUIS ALBERTO D.N.I. 28.739.536: EXPTE. N° 05709-S-2.023 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECC.: 20- CHACRA.: 0247, MANZ.: 0017, LOTE.: 0002. NOM. CAT.: SECC.: 020, CH.: 0247 MANZ.: 0017, PARC.: 0002, NRO. CALLE.: 137A, FINCA.: 5120, PART.: 133208 B°- LOCAL: 2111 B° 30 VIV.- D/10- POSADAS XI (ENRÍQUEZ S.A.) POSADAS.-
- 2. HJORTH JUAN CARLOS D.N.I. 29.645.663 Y HEREDEROS DE LA SRA. MÁRQUEZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 28.765.876: EXPTE. N° 05424-M-2.021 S/ IMPOSIBILIDAD DE PAGO- B° 10 VIVIENDAS SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE.-
- 3. KOZUR TANIA ELIZABETH D.N.I. 39.227.990: EXPTE. N° 06226-K-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MANZ: 0011- LOTE. 07-B° CONVENIO ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- NÉSTOR KIRCHNER- POSADAS.-
- 4. SERRANO GABRIELA LILIANA D.N.I. 31.262.593: EXPTE. N° 05770-S-2.023 S/ IRREG. HABITAC.-LOTE 25- MZ. 07- RELOCALIZADOS 68 VIV.- SAN JORGE- B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ.-
- 5. MATTO SONIA MARLENE D.N.I. 36.058.027: EXPTE. N° 01096-M-2.023 S/ READJUDICACIÓN DE VIV. DENOM. ADM.: SECC.: 13 MANZ.: 0010 DEPTO.: 5- NOM. CATASTRAL: CALLE 77 D- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS-POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.) POSADAS.-
- 6. SÁNCHEZ ALEJANDRO FABIÁN D.N.I. 34.971.554 Y TORRES GLADIS NOEMÍ D.N.I. 33.727.912: EXPTE. N° 06254-S-2.023 S/ IRREGULA-RIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA- SECC. 27-MANZ. 0534- LOTE 0005-

NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 027- MANZ. 0534- PARC. 0005- CALLE CAÑAFÍSTOLA- FINCA 4930- B° LOCALIDAD 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS III (1° ENT. 42 VIV.).

7. DA ROSA YESICA TATIANA D.N.I. 36.411.289 Y CAMELINO CRISTIAN EMILIANO D.N.I. 37.158.992 EXPTE. N° 06196-D-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECC. 13- MANZ: 0010- DEPTO. 17- B° CONVENIO ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS-NÉSTOR KIRCHNER- POSADAS. Fdo. Directorio LPRO.D.HA.-

PP123297 A Pagar \$4.860,00 E16007 V16009

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MELGAREJO RAMON D.N.I. N° 5.635.489 y de la Sra. LEDESMA EPIFANIA D.N.I. 3.225.091 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. en autos "EXPTE. Nº 74344/2.023 MELGARE-JO RAMÓN Y LEDESMA EPIFANIA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "13476/2.021 - LEDES-MA GREGORIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123301 \$2.160,00 E16007 V16009

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos "EXPTE. Nº FPO 4673/2.023 BANCO DE LA NA-CION ARGENTINA C/ MARTÍNEZ, PEDRO ARIEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", CITA y EMPLAZA al Sr. PEDRO ARIEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.297.607, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145°, 146°, 147° y 531°, Inc. 2°, del C.P.C. y C.N.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones. Felicitas Bire Barberán. Secretaria.-

PP123302 \$1.560.00 E16007 V16008

EDICTO: A los señores socios de la Asociación de Retirados y Pensionados de la Policía de Misiones, Personería Jurídica Nº A-253, se INFORMA que se desarrolló con total normalidad la Asamblea General Ordinaria

realizada el día 25 de Noviembre del 2.023 a las 08:00 horas, en la sucursal Eldorado, sito en calle Ubajay Nº 4.479 Km.12 Bº Kraus Ciudad de Eldorado Misiones, conforme lo determinado por estatuto social, donde se trataron los puntos 1,2,3,y 4 orden del día programado y publicado en el Boletín Oficial 15972 y 15973, los que fueron aprobados por unanimidad. Mario Gerardo Ramírez. Presidente. Carlos Ramón Vázquez. Secretario.-

PP123303 \$1.320,00 E16007 V16008

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 675/1.990 GONCAL-VES JORGE Y HABA ALSIMIRA S/ SUCESIONES", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de la Sra. ALSIMIRA HABA, D.N.I. N° 1.053.319 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 15 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.

PP123305 \$1.620.00 E16007 V16009

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HORACIO FRANCISCO GARCÍA D.N.I. Nº 94.592.961, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 121439/2.022 GARCÍA HORACIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 24 de Noviembre del 2.023. Dra. Galdys Mercedes Galeano. Juez.-

PP123310 \$1.620,00 E16007 V16009

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso, Eldorado Mnes., a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Karina Noemí Cecilia Sequeira, en: "EXPTE. N° 49239/2.021 GOLLNAU MÓNICA CRISTINA C/ GRAMBERG ENRIQUE PABLO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA al: Sr. GRAMBERG ENRIQUE PABLO LUIS C.I. N° 1.961.486, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca el demandado y/o sucesores del mismo a estar a derecho y tomar la intervención que le correspon-

da en este proceso, respecto del inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, como: Tomo 127 - Folio 65 - Finca 21261 - en Mayor Extensión. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 06, Mun. 30, Secc. 016, Chac. 0000, Manz. 0048, Parc., 0012, Partida Inmobiliaria: Nº 13563; determinado en el plano de posesión adjunto de la MENSURA PARTICULAR SIMPLE como: Parcela 13, Manzana B - Subdivisión Solar 13 - Subdivisión Lote 218 - Fracción E - Ciudad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones. Que se describe de la siguiente manera: Partiendo del esquinero noreste, con rumbo Sur, se mide 30,00 metros, hasta llegar al esquinero Sureste, donde forma ángulo interno de 90°, de allí con rumbo suroeste se miden 14,00 metros, hasta llegar al esquinero Suroeste, donde forma ángulo interno de 90°, de allí con rumbo Norte se miden 30,00 metros, hasta llegar al esquinero Noroeste, donde forma ángulo interno de 90°, de allí con rumbo Noreste se miden 14,00 metros, hasta llegar al punto de partida, donde forma ángulo interno de 90°, cerrando así la figura y Linda: Al Norte con calle Lapacho de 15,00 metros de ancho, al Este con Parcela 14; al Oeste con Parcela 12 y al sur con Lote B, SUPERFICIE TOTAL: Cuatrocientos Veinte Metros Cuadrados. Según surge del Plano de Mensura que se adjunta, con las siguientes NOTAS: 1.- Las medidas lineales están expresadas en metros 2.- La presente mensura se relacionó a los Planos Nº 11.805 y 31517 (D.G.C.), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. (Art. 343° C.P.C.C.). Publiquese por el término de dos (2) días. Eldorado, Misiones 24 de Octubre de 2.023. Dra. Karina Noemí Cecilia Sequeira. Secretaria.-PP123313 \$4.680,00 E16007 V16008

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Viera de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Mondo Guillermo Oscar, Secretaría Única, sito en Avenida del Té Nº 40 de Campo Viera Misiones, Tel. 3755-497051, correo juzgadopaz.campoviera.@jusmisiones. gov.ar en autos "EXPTE. Nº 44796/2.023 CARLSSON ALCIDES EDELMIRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA, a todos los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por CARLSSON ALCIDES EDELMIRO D.N.I. Nº 8.549.207, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación en la Provincia de Misiones. Campo Viera, Misiones 27 de Noviembre de 2.023. Dr. Mondo Guillermo Oscar. Juez.-

PP123315 \$2.160,00 E16007 V16009

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de YABORSKI PEDRO OSCAR, D.N.I. Nº 10.876.618, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 68113/2.023 YABORS-KI PEDRO OSCAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzeta. Secretaria.-

PP123316 \$1.980,00 E16007 V16009

Pág. 18

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a PU-BLICAR durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos "EXPTE N.º 135462/2.022 SILVA ÁNGEL DAVID S/ ROBO SIMPLE", la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 09 de Noviembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba en favor de SILVA ÁNGEL DAVID por el delito de ROBO SIMPLE (Art. 164° del C. Penal).- 2°) Hágase comparecer ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a RA-MÍREZ LEMBO TAMARA NARELA, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3°) Requiérase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifiquese". Fdo. Dr. César Raúl Jiménez (por Subrogación Legal) Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC20341 E16008 V16012

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Brañas Nº 85, Pto. Iguazú, Misiones a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza Titular, Secretaría de Protecciones y Adopciones a cargo de la Suscripta, en el marco de los autos caratulados: "EXPTE. Nº 44858/2.021 DIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADO-LESCENCIA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO PM L.O.G. Y OTROS S/ MEDIDA DE

PROTECCIÓN"; CITA Y EMPLAZA a la Sra. MICAE-LA MARTÍNEZ D.N.I. Nº 19.069.855, para que dentro de los quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que la represente. Los edictos se hallan exentos de la obligación de pago, tasa, o gravamen, en virtud de lo dispuesto por la Ley IV-Nro. 15, Capítulo VI, Arts. 113° y sgtes. Publíquese durante dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Noviembre de 2.023. Fioranelli María Eugenia. Juez. Nasilowski, Claudia Elizabeth. Secretaria.-

SC20342 E16008 V16009

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA, por el término de 5 días, lo resuelto en "EXPTE. Nº 22201/2.021 - CORONEL JOSÉ RAFAEL S/ HURTO", mediante resolución dictada en el día de la fecha al Sr. CORONEL JOSÉ RA-FAEL D.N.I. Nº 27.919.968, actualmente con 43 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación Tarefero, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 31 de Diciembre de 1.979, hijo de Escalante Etelvina (V) y de Coronel Pablino (V), domiciliado en Bº Judicial, Calle 4, Mz. M 10, de la Ciudad de Posadas, Misiones, con instrucción primaria completa. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. Nº 22201/2.021 - CORO-NEL JOSÉ RAFAEL S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEI-MIENTO del imputado en autos JOSÉ RAFAEL CORO-NEL D.N.I. Nº 27.919.968 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P)". Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Sucedo Yagas. Secretaria.-

SC20343 E16008 V16012

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 145922/2.019 - ARNOLD OMAR EZEQUIEL S/ROBO" NOTIFICA por el término de 5 días al Sr. ARNOLD OMAR EZEQUIEL, D.N.I.

43.832.602, domicilio actual: Bº San Lorenzo, Mz. 24, Casa 05, calle Las Palmeras Nº 2 de Posadas, de profesión vendedor de verduras, nacido en Posadas, el día 21/12/1.994, sabe leer y escribir, instrucción primaria completa, estado civil soltero, hijo de padre desconocido y de Arnold Rosa Liliana, de lo resuelto en las presentes actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.023.... RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de AR-NOLD OMAR EZEQUIEL, sobrenombre o apodo: "NO POSEE", Titular del D.N.I. 43.832.602 domicilio actual: Bº San Lorenzo, Mz. 24, Casa 05, calle Las Palmeras Nº 2 de Posadas, de profesión vendedor de verduras, nacido en Posadas, el día 21/12/1.994, sabe leer y escribir, instrucción primaria completa, estado civil soltero, hijo de padre desconocido y de Arnold Rosa Liliana; en orden al delito de Robo, previsto y reprimido por el Artículo 164° del Código Penal Argentino que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347° y concordantes del C.P.P.".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Sucedo Yagas. Secretaria.-SC20344 E16008 V16012

EDICTO: Por disposición de S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 35 - AÑO - 2.006 MA-CHADO, HÉCTOR ARMANDO; AGÜERO, JULIO CÉSAR S/ ROBO Y ACUMULADAS Nº 117/06, 03/06 Y 153/05", solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164° y 42° Código Penal) seguida contra JULIO CÉSAR AGÜERO de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 30.323.085, nacido el día 14 de Julio de 1.983, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Carlos Miguel Agüero y de Delia Alcira Acosta y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal.- 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y OR-DEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra JULIO CÉSAR AGÜERO de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 30.323.085, nacido el día 14 de Julio de 1.983, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Carlos Miguel Agüero y de Delia Alcira Acosta, a Fs.

376 y vta.- 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces, ante mí Dra. Gloria Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20345 E16008 V16012

EDICTO: Por disposición de S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 104 - AÑO - 2.013 PE-DROZO MAURO FABIÁN; VIANA MANUEL ALE-JANDRO; NIVEYRO ALBERTO ENRIQUE S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA", solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167° Inc. 2 Código Penal) seguida contra MAURO FA-BIAN PEDROZO, de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 33.613.021, nacido el día 18 de Febrero de 1.988, en Alba Posse, Provincia de Misiones, e hijo de Bernarda Laura Semilda y de Marcelo Pedrozo y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal.- 2°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167° Inc. 2 Código Penal) seguida contra MANUEL ALEJANDRO VIA-NA, de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 32.729.813, nacido el 27 de Febrero de 1.987, en Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Víctor Ramón Viana y de Nilda Ofelia de Olivera y, en consecuencia, SOBRESEER DE-FINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal.- 3º) REVOCAR la DECLA-RACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra MAURO FABIÁN PEDROZO a Fs. 133/134 y contra MANUEL ALEJANDRO VIA-NA a Fs. 157/158 respectivamente.- 4°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal Nº 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces, ante mí Dra. Gloria Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20346 E16008 V16012

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do piso, de Posadas - Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. JUAN JOSÉ QUEVEDO D.N.I. 10.710.550, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 72045/2.021 BENÍTEZ OMAR ERNESTO C/IPRODHA S/ESCRITURA-CIÓN". Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 08 de Noviembre de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP123320 \$1.320,00 E16008 V16009

EDICTO: La Asociación Civil Sociedad Activa, Personería Jurídica A-4699, INFORMA que conforme al Acta N° 8 labrada en Asamblea General Extraordinaria realizada en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Noviembre, del año 2.023, se resolvió la Disolución de la Asociación. En la misma se realizó la designación del liquidador, siendo éste Fernández Juan Marcelo, argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Trabajo Social, nacido en fecha 27 de Mayo de 1.974, D.N.I. N° 24.013.475. Se fija domicilio y horario de atención para recepción de reclamos y/o deudas en Calle 156 A N°6.190 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes de 18 hs. a 21 hs. Juan Carlos Olivera. Presidente.-

PP123324 \$1.320,00 E16008 V16009

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Secretaría Única, sito en calle Lovel S/N, de la Localidad de Hipólito Yrigoyen Misiones, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de S.S. Stempel Juan Carlos René, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 42078/2.022 - PREISSLER ERICO Y ERIKA BERTA STREICH MEYER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de los causantes: PREISSLER ERICO, D.N.I. Nº 7.484.840 y ERIKA BERTA STREICH MEYER, D.N.I. Nº 93.582.551, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Hipólito Yrigoyen, Mnes., 22 de Septiembre de 2.022. Juan Carlos René Stempel. Juez.-

PP123326 \$1.980.00 E16008 V16010

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Carbone Carmen Helena, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos del Sr. BENE-DICTO OVIEDO D.N.I. Nº 2.574.623 y/o quien resulte parte interesada respecto del inmueble identificado como Lote Número Dos, de la redistribución parcelaria de los Solares d, e y f, de la Manzana Número Ciento Cincuenta, del Pueblo Candelaria, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones bajo el T° 04 F° 33 Finca N° 235, Departamento (03) Candelaria, en Mayor Extensión; Departamento (03) Candelaria, en Mayor extensión Partida Inmobiliaria Nº 834, Nomenclatura Catastral Dep. 03 – Mun. 14 – Secc. 002 - Chac. 0000 - Mz. 0182 - Parc. 0004 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, en autos: "EXPTE. Nº 160304/2.022 OVIEDO GLADIS ESTER C/ SUCESORES DE OVIEDO BENEDICTO Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones 21 de Noviembre del 2.023. Augusto César Lenzken. Secretario.-

PP123327 \$2.400,00 E16008 V16009

CONVOCATORIAS

BIOFÁBRICA MISIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Biofábrica Misiones S.A. CUIT N° 30-71081308-2 CONVOCA a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre del 2.023 a las 09:00 hs. y en su segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10:00 hs, en su sede social sito en Ruta Nacional 12 Km. 7 ½ de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación y/o remoción Ad Nutum de miembros del Directorio y sindicatura.
- 2) Modificación del número de miembros del Directorio.
- 3) Designación de autoridades.

LEONARDO M. MORZAN. Presidente.-

PP123250 \$3.300,00 E16004 V16008

ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (E.M.S.A.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

<u>CONVOCATORIA</u>

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 27 de Noviembre de 2.023, se CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 2.023, a las 9:00 horas, y Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 Diciembre de 2.023 a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de su Edificio en calle La Rioja N° 2.051, de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- Designación de 2 Asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
 Modificación de los Art. 15° y Art. 25° del Estatuto de
- 2) Modificación de los Art. 15° y Art. 25° del Estatuto de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1) Designación de 2 Asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación y/o remoción Ad Nutum de miembros del Directorio y Sindicatura de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima.
- 3) Designación de Autoridades del Directorio de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria.

NOTAS: De acuerdo con nuestros Estatutos: a) Artículo 35°: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto... b) Artículo 36°: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en la Asambleas mediante Carta-Poder autenticada por Escribano Público o un Banco... c) Artículo 42°: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco... EL DIRECTORIO. -

PP123280 A Pagar \$9.300,00 E16005 V16009

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se Comunica a los Accionistas de Carlos E. Enríquez S.A., que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2.023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y

para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, en la sede social, Coronel López 3.335, de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

SEGUNDO: Justificación de las razones en la demora en la convocatoria.

TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio del quincuagésimo quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.023.

CUARTO: Consideración del Destino o Distribución de Utilidades.

QUINTO: Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2.022/2.023, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades.

SEXTO: Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.022/2.023.

SÉPTIMO: Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.023/2.024 y determinación del monto del mismo

ROBERTO ENRÍQUEZ. Presidente.-PP123317 \$6.300.00 E16006 V16010

ASOCIACIÓN CIVIL FÚTBOL DE BARRIOS UNIDOS DE JARDÍN AMÉRICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Fútbol de Barrios Unidos de Jardín América, Personería Jurídica N° A-4461, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día Veintiocho de Enero de Dos Mil Veinticuatro, a las Nueve Horas, en Avenida Presidente Juan Domingo Perón S/N (PC:653G) de la Ciudad de Jardín América Provincia de Misiones, para tratar los siguientes asuntos que constituyen el:

ORDEN DEL DÍA

Asunto primero: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Asunto segundo: Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

Asunto tercero: Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Se comunica que los documentos precedentemente enumerados y el padrón de asociados en condiciones de intervenir en Asamblea, se encuentran a disposición y a la libre inspección de los asociados en Av. Islas Malvinas Nro. 1.161 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Comisión Directiva.

RIVAS LUIS. Presidente.-

PP123311 \$2.640,00 E16007 V16008

ASOCIACIÓN CIVIL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Desarrollo Humano Integral, Personería Jurídica A-1950, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Diciembre del año 2.023, a las 19:00 horas en el lugar la Calle Nº 4, Casa Nº 14, Chacra Nº 240, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

PUNTO DOS: Lectura y consideración del Acta anterior. PUNTO TRES: Explicación de la convocatoria fuera de término.

PUNTO CUATRO: Consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General, las Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios Económicos Nº 24 cerrado el 31/03/2 023

PUNTO CINCO: Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado con fecha 31/03/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16.00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Fdo. GONZÁLEZ SILVINA M. Presidente.-

PP123314 \$2.280.00 E16007 V16008

ASOCIACIÓN HOGAR DE MADRE EN TRÁNSITO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Asociación Hogar de Madre en Tránsito, Personería Jurídica A-62, CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, del día 27 de Diciembre del 2.023 en la sede de la Institución, a las 19,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la reunión por Presidencia, elección de los asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance

2.022/2.023.

- 3) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por fallecimiento, fuerza mayor y problemas personales.
- 4) Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

5) Clausura de la Reunión.

FELTAN LÍA. Presidente.

PISCHIK SOFÍA. Secretaria.-

PP123318 \$1.800,00 E16008 V16009

MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la A.P.T.M. Mutual de Servicios Sociales, Seguro, Producción y Consumo (Registro Nacional Nº 66, Matrícula Provincial Nº 06), CONVOCA a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.023, que se llevará a cabo el día 5 de Enero de 2.024, a las 09:00 horas, en la Sede Social ubicada en calle Antártida Argentina Nº 45 de la Localidad e Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización fuera de término de la Asamblea correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2.023.
- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 3) Informe relativo a los Planes Operativos Anuales de la Mutual, y consideración de los Servicios de Salud.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2.023.
- 5) Elecciones:
- De tres (3) miembros titulares del Consejo Directivo por el término de tres (3) años en reemplazo de: Aguirre Modesto Crispin, Prosianiuk Sergio Antonio y Hirsch Albino, por finalización de mandatos.
- De tres (3) miembros suplentes del Consejo Directivo por el término de un (1) año en reemplazo de los señores, Bialas Egon, Skripczuk Jorge y Bonkievich Jorge Alejandro por finalización de mandatos.
- De un (1) miembro titular de la Junta Fiscalizadora por el término de tres (3) años en reemplazo del señor Dinter Ramón, por finalización de mandatos.
- De tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizado-

ra por el término de un año, en reemplazo de los señores: Vargas Juan, Sobotka Nelson Gerardo y Muller Luis Alberto, por finalización de mandatos.

NOTA: El padrón de los socios en condiciones de intervenir en la Asamblea y elecciones se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la sede de la entidad, primer piso de la calle Antártida Argentina Nº 45 de Leandro N. Alem, Misiones; dicho padrón se actualizará cada cinco días conforme el Artículo 34° del Estatuto Social. La Convocatoria, Orden del Día, Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/2.023, se pondrán a disposición de los Asociados en la Secretaría del Consejo Directivo de la Mutual con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea (Art. Nº 32° del Estatuto Social). El Carnet Social y libre deuda se encuentra a disposición de los asociados en el mismo lugar indicado. Se recuerda que el Art. Nº 37 del Estatuto establece que de no lograrse el quórum para la realización de la Asamblea (mitad más uno de los asociados con derecho a participar), a la hora de realización fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes. cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.

ALBINO HIRSH. Secretario.-

PP123332 \$6.360,00 E16008 V16009

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2.023 EXPEDIENTE Nº 3019/2.023.

OBJETO: SECTOR PATRIMONIO - D.A. "SOLICITA ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS C/ APOYA BRAZOS, SILLONES Y PERCHEROS."

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jusmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial Módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 15/12/2.023 a las 10:00:00 en el lugar antes indicado. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día

15/12/2.023 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

PP123278 A Pagar \$2.340,00 E16007 V16009

PROVINCIA DE MISIONES ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23 (DI RPOS)

CLASE: De Etapa Única Nacional MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE: EX-2.023-02854992- -AFIP-

SGCFDIRPOS#SDGOPII

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Limpieza Sede Regional Posadas y Dependencias, Dirección Regional Posadas.

COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.

LUGAR / DIRECCIÓN: División Administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1.880 (2º P) – Posadas – 3300 – Provincia de Misiones.

PLAZO Y HORARIO: Días Hábiles Administrativos en el horario de 08:00 a 16:00 horas, hasta el día y la hora de la Apertura de Ofertas.

LUGAR / DIRECCIÓN: División Administrativa — Dirección Regional Posadas — Santa Fe 1.880 (2º P) — Posadas — 3300 — Provincia de Misiones

DÍA Y HORA: 12 de Diciembre de 2.023 – 11:00 HS. PP123323 A Pagar \$1.440,00 E16007 V16008

FE DE ERRATAS

Por un error en la Edición del Boletín Oficial Nº 16007 de fecha 04.12.23, en las páginas 9 y 10, PP 123304, "UNLIMITED LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", puntos SOCIOS y CAPTIAL SOCIAL se insertó "FRAGA LAUTARO TOMÁAS" cuando lo correcto es "FRAGA LAUTARO TOMÁS". En atención a ello debe decirse y leerse en dicha publicación: "UNLIMITED LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...SOCIOS: ... "FRAGA LAUTARO TOMÁS" ... CAPITAL SOCIAL: ... "FRAGA LAUTARO TOMÁS"..."

La Dirección.